



## COPITI CÁDIZ

ANÁLISIS TÉCNICO DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL LOCAL  
COMERCIAL DESTINADO AL AUTOSERVICIO DEL TRATAMIENTO  
HIGIÉNICO DE MASCOTAS DE HOGAR.

TITULARES:	BEGOÑA ROSELLÓ GONZÁLEZ
NIF:	75.792.950 - S
EMPLAZAMIENTO:	Avenida de la Música, 15. (En catastro: C  del Piano, 5. Local 15). 11.500 – El Puerto de Santa María – CÁDIZ.

I.T.I: Nicolás Prieto Reina  
Colegiado nº: 2.942  
El Puerto de Santa María, marzo de 2.026

**ANÁLISIS:** **TÉCNICO DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL DE LOCAL COMERCIAL DESTINADO A AL AUTOSERVICIO DE TRATAMIENTOS HIGIÉNICOS DE MASCOTAS.**

**PETICIONARIO:** **BEGOÑA ROSELLÓ GONZÁLEZ**

**SITUACIÓN:** **Avenida de la Música, 15  
11.500 – El Puerto de Santa María – CÁDIZ.**

## **MEMORIA**

### **1.- PETICIONARIO**

Por encargo de **BEGOÑA ROSELLÓ GONZÁLEZ**, con D.N.I: **75.792.950 - S**, con domicilio en la Avenida de la Música, 15 de El Puerto de Santa María (Cádiz) y a efecto de notificaciones en la misma, se redacta el presente informe titulado **ANÁLISIS TÉCNICO DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL DE LOCAL COMERCIAL PARA TRATAMIENTOS HIGIÉNICOS DE MASCOTAS** sita en la dirección anteriormente mencionada, figurando los restantes datos en los planos que se acompañan.

### **2.- OBJETO DEL INFORME**

#### **2.1.- Antecedentes**

El local objeto de las instalaciones se conoce que se ha venido desarrollando la actividad de FRUTERÍA anteriormente, por lo que tiene las instalaciones básicas para el desarrollo de una actividad económica.

#### **2.2.- Objeto del informe**

Tiene por objeto el exponer las condiciones técnicas ambientales que han de reunir las instalaciones necesarias para la actividad AUTOLAVADO DE MASCOTAS, cumpliendo las actuales normativas vigentes para que sea autorizada, informándoles de cuantos datos les son necesarios para ello.

### **3.- CALIFICACIÓN AMBIENTAL**

Es objeto de la Ley de Protección Ambiental, prevenir, minimizar, corregir o, en su caso, impedir los efectos que determinadas actuaciones públicas o privadas puedan tener sobre el medio ambiente y la calidad de vida, a través de las medidas que se establecen en la misma.

Definir el marco normativo y de actuación de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de Protección atmosférica, residuos en general y calidad de las aguas, para conseguir mediante la aplicación de técnicas o instrumentos administrativos de prevención, corrección y control, una mejora de la calidad ambiental, en el ámbito de sus competencias.

## 4.- JUSTIFICACIÓN AMBIENTAL.

Como ya hemos comentado anteriormente, según la Ley 2/2026, de 12 de marzo, para la Gestión Ambiental de Andalucía., dentro de las Categorías de actuaciones sometidas a Licencia Ambiental y Declaración Responsable de los Efectos Ambientales en el Anexo I, la actividad de “Centros para fomento y cuidado de animales de compañía: comprende los centros que tienen por objeto la producción, explotación, tratamiento, alojamiento temporal y/o permanente de animales de compañía, incluyendo los criaderos, las residencias, **los centros para el tratamiento higiénico**, las escuelas de adiestramiento, las pajarerías y otros centros para el fomento y cuidado de animales de compañía”, en la categoría 69, siendo necesaria la Calificación Ambiental.

### 4.1.- Objeto de la actividad.

Como venimos comentando, la actividad que se pretende desarrollar es un autoservicio de tratamientos higiénicos para mascotas, con horario ininterrumpido de 9:00 a 22:00 hrs.

### 4.2.- Emplazamiento y descripción del edificio.

El emplazamiento de la actividad corresponde a una nave existente en la Avenida de la Música, 15 como anteriormente ya se ha indicado. El local comercial pertenece a los bajos de un bloque residencial de vivienda

### 4.3.- Maquinaria, equipos y proceso productivos utilizados.

Para el correcto desarrollo de la actividad, se cuenta con la siguiente maquinaria y equipos:

Autoservicio de tratamiento higiénicos de mascotas.

1. Máquina de autolavado de mascotas. (Ver imagen inferior).
2. Termo Eléctrico 1 kW 230V.
3. Secador tipo residencial.

La disposición de todos estos elementos será la que se puede observar en los planos correspondientes. Todos los equipos instalados deberán estar homologados por la Administración competente y estar fabricados con materiales adecuados al uso a que serán destinados.



Sencillo y muy practico

#### DESCRIPCION

Nuestra maquina de autolavado está diseñada específicamente por dueños de mascotas, teniendo en cuenta las necesidades tanto de las mascotas como de sus dueños. Esta maquina es adecuada para cualquier tamaño o peso de mascota, por lo que no importa cuán grande o pequeño sea su perro, ¡podrán usarla!

Chapoteando se reserva el derecho a realizar cambios en las especificaciones de este folleto o en las máquinas en cualquier momento y sin previo aviso. Los detalles e imágenes que contiene tienen carácter informativo y no son vinculantes.  
[www.chapoteando.com](http://www.chapoteando.com)

#### DATOS TECNICOS

MODELO	CH001P
CARGA MAX	100KG
TENSION	220V
POTENCIA	2500W
FRECUENCIA	50HZ
RUIDOS	72DB
MEDIDAS	185*70*200
BAÑERA	FIJA DOS ESCALONES



#### 4.4.- Materiales empleados, almacenados y producidos.

La actividad emplea los productos previstos para el desarrollo de la misma. El almacenamiento de estos se realizará haciendo uso de la correspondiente maquinaria y equipos anteriormente descritos.

El almacenamiento de estos productos no presenta ningún riesgo especial para la actividad o el medio ambiente.

#### **4.5.- Riesgos ambientales previsibles y medidas correctoras propuestas.**

##### **4.5.1.- Ruidos y vibraciones.**

La actividad no podrá emitir al exterior, con exclusión del ruido de fondo (tráfico o fuente ruidosa natural), un nivel de emisión al exterior N.E.E. superior al expresado en el Reglamento de Calidad del Aire.

Junto a esta memoria de justificación de la calificación ambiental, se adjunta el estudio acústico donde se justifica las medidas correctoras que se deben aplicar para mitigar el ruido, siendo no necesario, sumarle ninguna medida a las características con las que cuenta el local.

En lo referente a la transmisión de vibraciones se considera que la actividad no posee un valor de emisión a considerar.

No obstante, se adoptan las siguientes medidas correctoras de general aplicación al conjunto de toda la maquinaria instalada:

- Utilización de máquinas y equipos con bajos niveles de ruido.
- Apoyo de maquinaria y equipos sobre elementos anti vibrátiles.
- Mantenimiento de los órganos de la maquinaria en perfecto estado de equilibrio estático y dinámico.

##### **4.5.2.- Emisiones a la atmósfera.**

El Anexo I del Reglamento de la Calidad del Aire, aprobado por Decreto 239/2011, 12 de julio, contempla en su epígrafe 3.1.1. del Grupo C aquellas actividades que emitan más de 20 Tm de vapor por hora como potencialmente contaminadoras de la atmósfera.

La emisión de vapor de agua es inferior a la establecida cumpliendo dicho decreto.

##### **4.5.3.- Utilización del agua y vertidos líquidos.**

El uso del agua para la actividad corresponde a un uso sanitario de la misma, apto para consumo humano, sin que revista ninguna peculiaridad ni particularidad con respecto al uso habitual en actividades comerciales.

En cuanto a los vertidos líquidos, cabe contemplar Se dispone sistema de retención de sólidos en bañera mediante cestillo extraíble, complementado con arqueta sifónica registrable previa a conexión a red, garantizando que el vertido se compone exclusivamente de aguas residuales sin sólidos en suspensión.

En este sentido, estas aguas se eliminarán haciendo uso de la red de saneamiento con que cuenta el local vertiendo ésta en una arqueta que se encuentra en la entrada del local y de aquí a la red general de saneamiento.

##### **4.5.4.- Generación, almacenamiento y eliminación de residuos.**

Teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 11 de la Ordenanza Municipal de Higiene

Urbana, los residuos de actividades comerciales que puedan asimilarse a basuras domiciliarias y cuya entrega diaria no sobrepase lo 250 lts (como es el caso) se consideran residuos sólidos urbanos. Dichos residuos serán retirados por el servicio municipal de basuras a vertederos controlados o por empresa gestora a lugares autorizados.

En nuestro caso, se dispondrán de contenedores de 30 lts, para depositar los residuos provenientes de la actividad, los cuales serán trasladado al finalizar la apertura del local diariamente, a los contenedores municipales ubicados en la vía pública con el fin de ser retirados por el servicio municipal de limpieza. Los residuos, a generar, en nuestro caso, son:

- Papel y cartón.
- Plástico.
- 

Los residuos generados por la actividad son asimilables a urbanos.

Le será de aplicación el Reglamento de residuos sólidos urbanos, siendo catalogados los de nuestra actividad como *residuos sólidos urbanos* consistentes en embalajes y envoltorios, además de los restos de papel y cartón de la actividad.

En aplicación de la Orden MAM/304/2002, aplicaremos lo descrito en los códigos LER de la lista europea de residuos. En nuestra actividad, consideramos los siguientes:

Código CER	Origen	Tipo	Presentación	Gestión
150101	Envases de papel y cartón	Envases	Cajas	Servicio Municipal
150102	Envases de plástico	Envases	Cajas	Servicio Municipal
200101	Papel y cartón	Residuos	Cajas y Envases	Servicio Municipal
200139	Plásticos	Envases	Botes	Servicio Municipal

#### **4.6.- Medidas de seguimiento y control que permitan garantizar el mantenimiento de la actividad dentro de los límites permisibles.**

Con el objeto de garantizar el mantenimiento de la actividad dentro de los límites ambientales permisibles, se propone como medida principal la revisión y el mantenimiento de las instalaciones, elementos, etc. previstos que están íntimamente relacionados con aquellos aspectos o parámetros cuyos límites deben ser observados:

- Revisión y mantenimiento periódico de maquinaria y equipos.
- Revisión y mantenimiento periódico de instalaciones (saneamiento y extracción, PCI, etc.)
- Limpieza y orden general

La Dirección de la empresa responsable de la actividad, establece un programa de seguimiento y control de incidencia ambiental, con el objeto de minimizar y en su caso suprimir las posibles incidencias que surjan.

Como medidas correctoras contra la posible producción de residuos sólidos urbanos, los cartones serán depositados en un contenedor adecuado para su posterior reciclaje, las basuras en contenedores normales para la recogida por el servicio municipal de recogida de residuos urbanos. Todo ello se almacenará en un lugar reservado para este fin.

Los vertidos líquidos producidos, son los normales de esta actividad, siendo depositados en la red de saneamiento, producidos por la limpieza y la limpieza propia del local.

Le será de aplicación el Reglamento de residuos sólidos urbanos, siendo catalogados los de nuestra actividad como *residuos sólidos urbanos* consistentes en embalajes y envoltorios, además de los restos generados en la actividad.

#### **4.7.- Síntesis de las características de la actividad o actuación para la que se solicita la licencia.**

A la actividad, en estudio, resulta de aplicación el R.D. 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para el tratamiento higiénico de mascotas. A continuación, se exponen las condiciones que deberán cumplirse en todo momento en los distintos apartados concernientes a dichas actividades.

- Condiciones del establecimiento

Los aparatos y útiles de trabajo estarán fabricados con materiales resistentes a la corrosión y fáciles de limpiar y desinfectar.

- Condiciones de almacenamiento.

Los productos de limpieza, desinfección, desinsectación o desratización o cualquier sustancia peligrosa se almacenarán en lugar separado, donde no existe riesgo alguno de contaminación.

#### **Características de las áreas de trabajo**

A continuación, se hace referencia en líneas generales a las principales condiciones y características de las zonas de trabajo:

- La altura del suelo al techo en áreas de trabajo es 3 m.
- El volumen de aire respirable es superior a los 10 m<sup>3</sup>.
- El pavimento es homogéneo, no resbaladizo y permite una buena limpieza.
- Las puertas cumplen las normas exigidas.
- Se dispone de alumbrado de emergencia en la zona de salidas de evacuación.
- La ventilación es la indicada para este tipo de instalación. El local dispone de ventilación natural mediante huecos en fachada, complementada con apertura de puerta de acceso, garantizando renovación suficiente del aire dada la baja carga contaminante de la actividad.
- Cuenta con agua potable fría y caliente.

#### **Nivel de empleo**

La previsión de empleo es nula puesto que se trata de una actividad autoservicio y solo se generará empleo en la limpieza del propio local.

#### **Servicios y vestuarios**

Se dispone de aseos para uso privado, compuesto por un inodoro y un lavabo. Está totalmente equipado, con dotación de jabón en dosificador y toallitas individuales secamanos. Así mismo, existirá un botiquín de urgencias totalmente equipado según se especifica en la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

**Ventilación de aseos y vestuario.**

La ventilación es la correcta, tal y como se puede comprobar en el anexo de cálculo de ventilación o en el apartado de Calidad del Aire Interior.

**Marzo del 2026**  
**EL INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL**

**FDO. NICOLÁS PRIETO REINA**  
**(Col.- 2.942-Ca)**

## PLANOS

# PROYECTO DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL DE LOCAL DESTINADO A TRATAMIENTO HIGIÉNICOS DE MASCOTAS. en Avd. de la Música, Núm. 15 El Puerto de Santa María (Cádiz)



## INDICE

G00	PORTADA
G01	SITUACIÓN
A01	PLANTAS DE DISTRIBUCIÓN, COTAS Y SUPERFICIES
A02	ALZADO EXTERIOR & SECCIÓN
AC01	ACCESIBILIDAD
PCI01	PLANTAS DE PROTECCIÓN CONTRA-INCENDIOS

Proyecto  
Proyecto de Calificación Ambiental de  
Local Destinado a Tratamiento  
Higiénicos de Mascotas

Dirección  
Avd. de la Música, 15.  
El Juncal  
El Puerto de Santa María (Cádiz)

Promotor  
BEGOÑA ROSELLÓ GONZÁLEZ  
75792950-S

Ingeniero Técnico Industrial  
Nicolas Prieto Reina  
Nº Colegiado: 2942

Plano

PORTADA

Escala  
-  
Fecha  
Marzo 2026

Nº Plano  
G00



Proyecto  
 Proyecto de Calificación Ambiental de  
 Local Destinado a Tratamiento  
 Higiénico de Mascotas

Dirección  
 Avd. de la Música, 15.  
 El Juncal  
 El Puerto de Santa María (Cádiz)

Promotor  
 BEGOÑA ROSELLÓ GONZÁLEZ  
 75792950-S

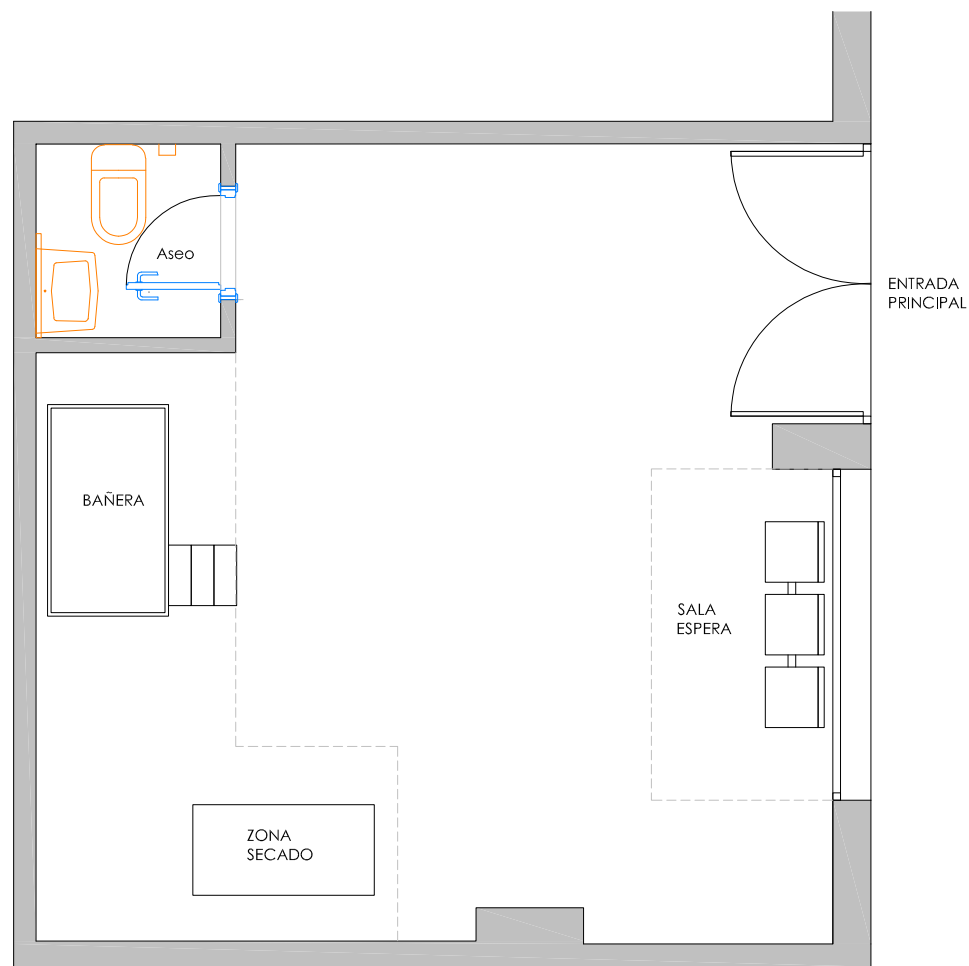
Ingeniero Técnico Industrial  
 Nicolas Prieto Reina  
 Nº Colegiado: 2942

Plano

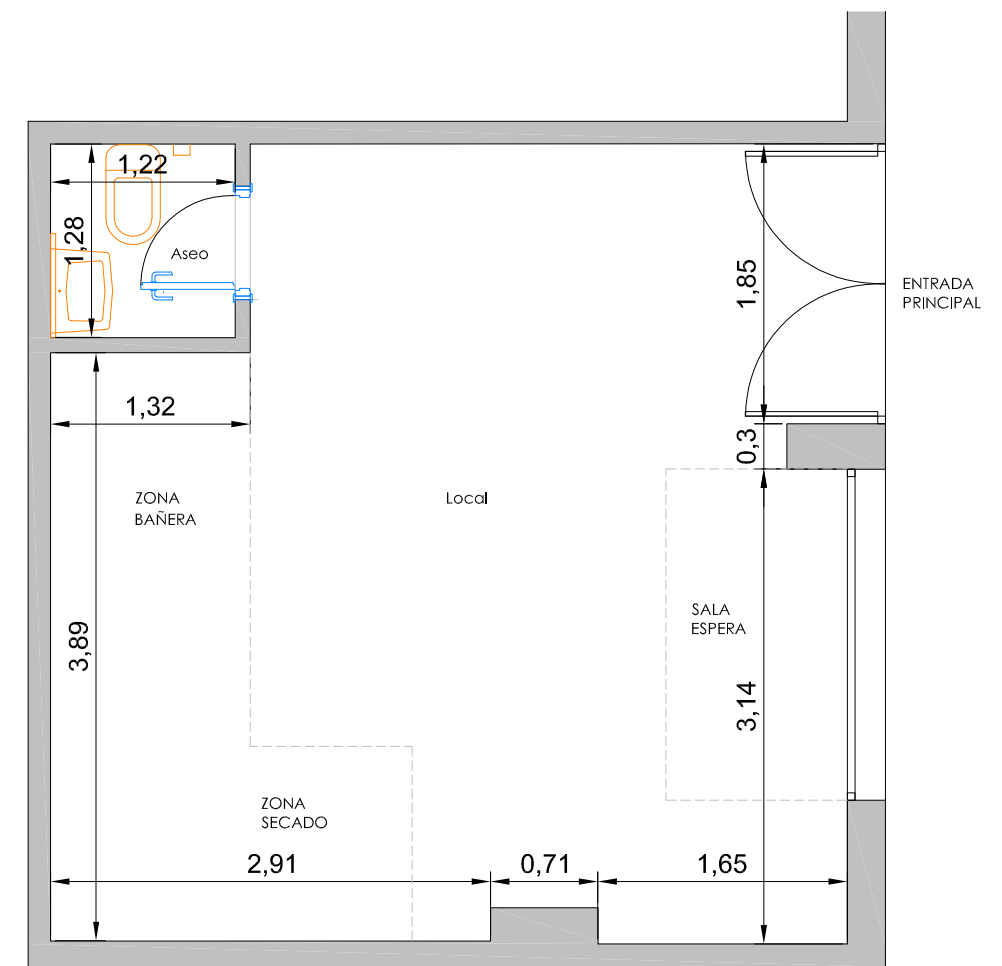
SITUACIÓN

Escala  
 1:50  
 Fecha  
 Marzo 2026

Nº Plano  
 G01

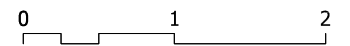


PLANTA DE DISTRIBUCIÓN



PLANTA DE COTAS Y SUPERFICIES

CUADRO DE SUPERFICIE	
Sala Espera.....	2,63m <sup>2</sup>
Bañera & Secado.....	6,52m <sup>2</sup>
Aseo .....	1,56m <sup>2</sup>
Local.....	17,03m <sup>2</sup>
Superficie Total .....	27,75m <sup>2</sup>



Proyecto  
 Proyecto de Calificación Ambiental de  
 Local Destinado a Tratamiento  
 Higiénicos de Mascotas

Dirección  
 Avd. de la Musica, 15.  
 El Juncal  
 El Puerto de Santa María (Cádiz)

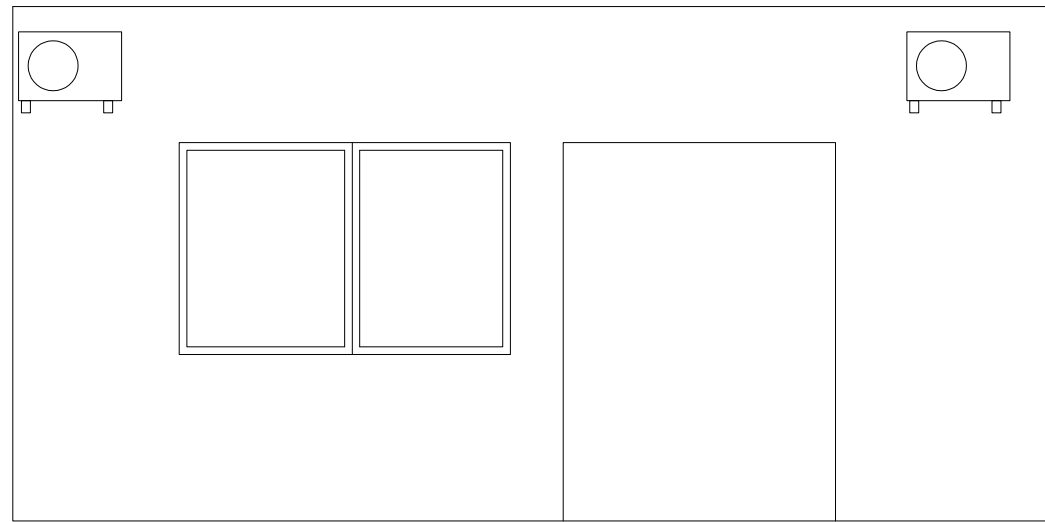
Promotor  
**BEGOÑA ROSELLÓ GONZÁLEZ**  
 75792950-S

Ingeniero Técnico Industrial  
**Nicolas Prieto Reina**  
 Nº Colegiado: 2942

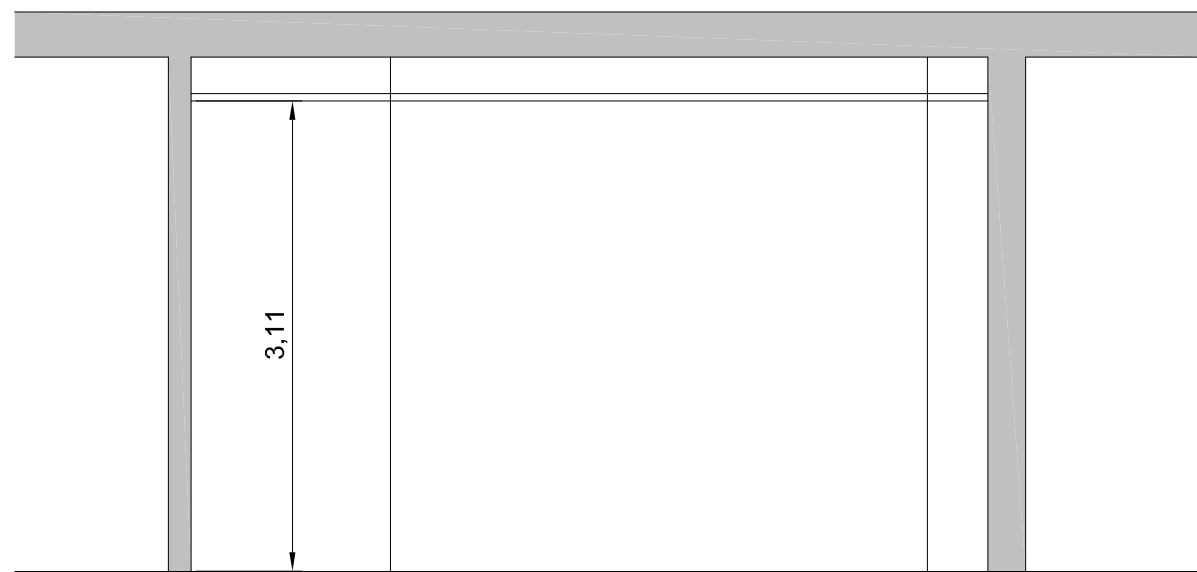
Plano  
**COTAS Y SUPERFICIES**

Escala  
 1:50  
 Fecha  
 Marzo 2026

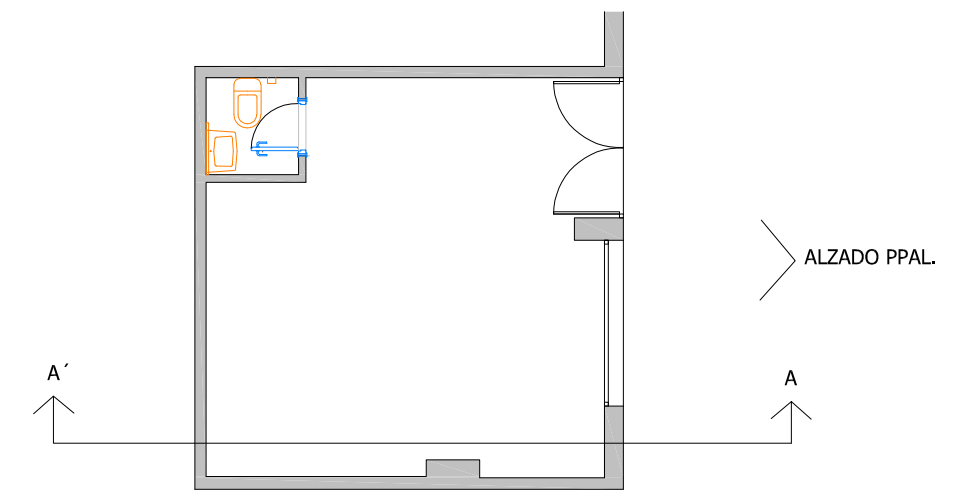
Nº Plano  
**A01**



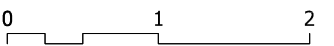
ALZADO PRINCIPAL



SECCIÓN A-A



PLANTA REFERENCIA



Proyecto  
 Proyecto de Calificación Ambiental de  
 Local Destinado a Tratamiento  
 Higiénicos de Mascotas

Dirección  
 Avd. de la Musica, 15.  
 El Juncal  
 El Puerto de Santa María (Cádiz)

Promotor  
 BEGOÑA ROSELLÓ GONZÁLEZ  
 75792950-S

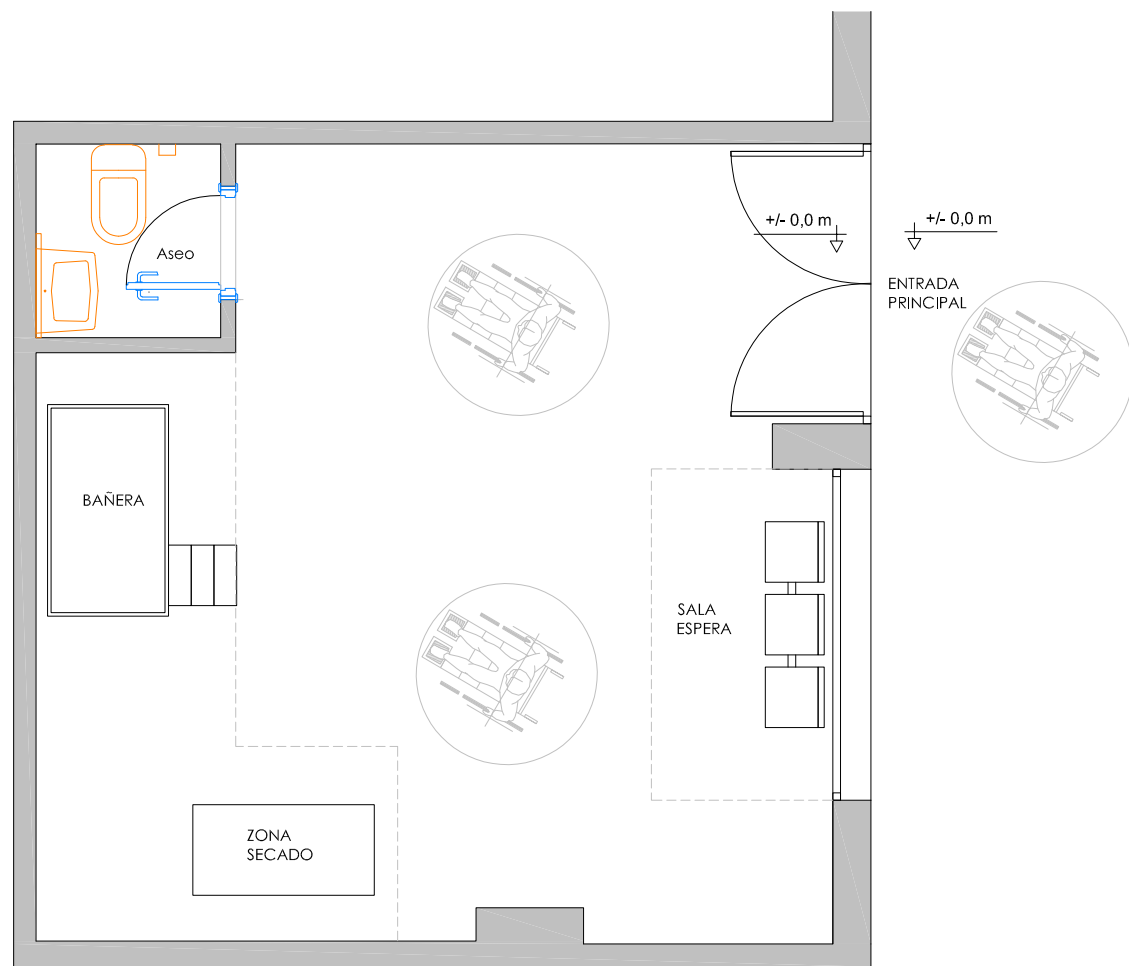
Ingeniero Técnico Industrial  
 Nicolas Prieto Reina  
 Nº Colegiado: 2942

Plano

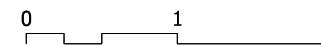
ALZADOS Y SECCIÓN

Escala  
 1:50  
 Fecha  
 Marzo 2026

Nº Plano  
**A02**



PLANTA DE ACCESIBILIDAD



Proyecto  
 Proyecto de Calificación Ambiental de  
 Local Destinado a Tratamiento  
 Higiénicos de Mascotas

Dirección  
 Avd. de la Musica, 15.  
 El Juncal  
 El Puerto de Santa María (Cádiz)

Promotor  
**BEGOÑA ROSELLÓ GONZÁLEZ**  
 75792950-S

Ingeniero Técnico Industrial  
**Nicolas Prieto Reina**  
 Nº Colegiado: 2942

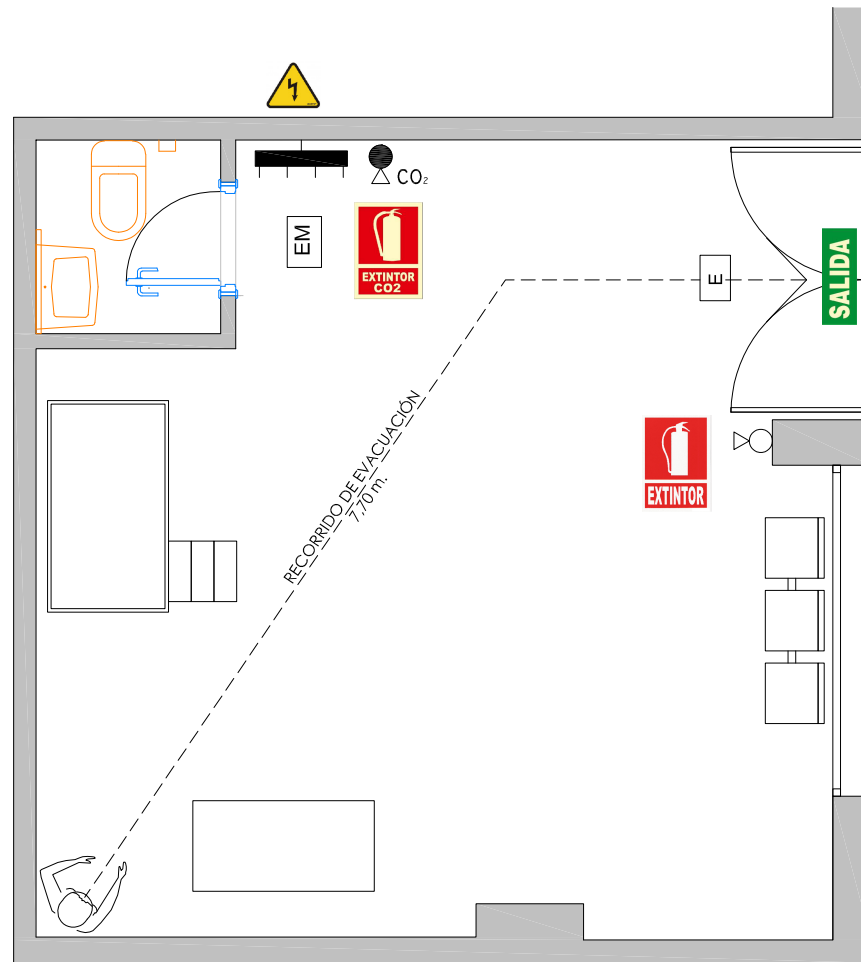
Plano

**ACCESIBILIDAD**

Escala  
 1:50  
 Fecha  
 Marzo 2026

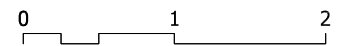
Nº Plano

**A03**



LEYENDA	
	CUADRO INDIVIDUAL
	EXTINTOR 6KG. POLVO ABC
	EXTINTOR CO2.
	CARTEL DE SALIDA
	CARTEL DE RIESGO ELÉCTRICO
	CARTEL DE EXTINTOR
	LUZ DE EMERGENCIA
	LUZ SALIDA DE EMERGENCIA

**PLANTA DE PROTECCIÓN  
CONTRA-INCENDIOS**



Proyecto  
Proyecto de Calificación Ambiental de  
Local Destinado a Tratamiento  
Higiénicos de Mascotas

Dirección  
Avd. de la Musica, 15.  
El Juncal  
El Puerto de Santa María (Cádiz)

Promotor  
BEGOÑA ROSELLÓ GONZÁLEZ  
75792950-S

Ingeniero Técnico Industrial  
Nicolas Prieto Reina  
Nº Colegiado: 2942

Plano  
**PROTECCIÓN CONTRA-INCENDIOS**

Escala  
1:50  
Fecha  
Marzo 2026

Nº Plano  
**PCI01**